

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1094 DE LA COMISIÓN****de 20 de junio de 2017****por el que se modifica por 269.<sup>a</sup> vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 16 de junio de 2017, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió añadir una persona física a la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.
- (3) Con el fin de garantizar la efectividad de las medidas establecidas en el presente Reglamento, este debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de junio de 2017.

*Por la Comisión,*  
*en nombre del Presidente,*  
*Jefe del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002, se añade la entrada siguiente en el epígrafe «Personas físicas»:

«Fared Saal (alias: a) Abu Luqmaan Al Almani; b) Abu Lugmaan. Fecha de nacimiento: 18.2.1989. Lugar de nacimiento: Bonn, Alemania. Nacionalidad: a) alemana; b) argelina. Número nacional de identidad: 5802098444 (número del documento nacional de identidad alemán expedido en Bonn, Alemania, el 15.4.2010 y que caducó el 14.4.2016). Información complementaria: Descripción física: color de ojos: marrones; color de pelo: negro; altura: 178 cm; peso: 80 kg. Fecha de designación conforme al artículo 7<sup>quinquies</sup>, apartado 2, letra i): 16.6.2017.».

---